



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-61-2023



EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO  
VIGILANCIA DEL CORRALÓN MUNICIPAL

Contrato de compra de bienes a precio fijo, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL MUNICIPIO**" o "**Comprador**" y por la otra parte, la persona física **GERMÁN ZÚÑIGA CONTRERAS**, quien en adelante se le denominará "**El Proveedor**", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

**DECLARACIONES.**

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 23 de marzo de 2023, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-61-2023



EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO  
VIGILANCIA DEL CORRALÓN MUNICIPAL

1.5.- Que de acuerdo a la partida presupuestal 05-01-09-00 "Otro mobiliarios y equipos de administración", el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a "El Proveedor" el C. GERMÁN ZÚÑIGA CONTRERAS, a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción II y 45, numeral 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Declara "El Proveedor", manifiesta bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, dedicada a la venta equipos de cómputo y accesorios, acorde al objeto de este contrato, y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con el Registro Federal de Contribuyentes: ZUCJ850723BG2; con domicilio fiscal en Prolongación 5 de Mayo número 25, colonia Villas Colimán, en la ciudad de Villa de Álvarez, código postal 28974.

2.2.- Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Prolongación 5 de Mayo número 25, colonia Villas Colimán, en la ciudad de Villa de Álvarez, código postal 28974, con correo electrónico [ventas@tecintegral.com.mx](mailto:ventas@tecintegral.com.mx), mismo que también habilita para oír y recibir todo tipo de notificación derivada de este instrumento jurídico y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "El Municipio" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan

2.3.- Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares de la compra venta en cuestión.

3.- Declaran ambas partes:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2. Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En razón de las anteriores declaraciones "El Proveedor" y "EL MUNICIPIO" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Proveedor", se obliga en este acto, con "EL MUNICIPIO" a vender y entregar equipos y accesorios para el sistema de video vigilancia del



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-61-2023**



**EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO  
VIGILANCIA DEL CORRALÓN MUNICIPAL**

corralón municipal, conforme a las cantidades, características y especificaciones que se describen a continuación:

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NVR 12 Megapixel (4K) / 32 canales IP / Soporta Cámaras con AcuSense / 1 Canal de Reconocimiento Facial / Hik-Connect / 2 Bahías de Disco Duro / HDMI en 4K / No Soporta Puertos PoE 851	\$6,321.00	\$6,321.00
2	Disco Duro Purple Pro de 10 TB / 7200 RPM / Optimizado para Soluciones de Videovigilancia con Analíticos (Meta Data) / Uso 24-7 / 5 Años de Garantía 26	\$9,126.00	\$18,252.00
8	Bala IP 4 Megapixel / Imagen a Color 24/7 / Lente 2.8 - 12 mm / Luz Blanca 60 mts / WDR 130 dB / Exterior IP67 / IK10 / Captura Facial / Videoanalíticos / AcuSense 9815	\$10,815.00	\$86,520.00
7	IP 8 Megapixel / Imagen a color 24/7 / Lente 2.8 mm / Luz Blanca 40 mts / Exterior IP67 / WDR 130 dB / Entrada y Salida de Audio y Alarma / Captura Facial / Onvif / MicroSD 9014	\$10,014.00	\$70,098.00
2	Cámara IP ANPR para Control de Acceso / Reconocimiento de Tipo, Marca y Color de Vehículo / Salida de Relevador para Barrera / Intemperie IP67 / Antivandalismo IK10 6	\$17,576.00	\$35,152.00
17	Caja de Conexiones de Exterior con Tapa para Cámaras Tipo Domo, Turret y Bala / IP66	\$518.00	\$8,806.00
1	Gabinete para Montaje en Pared Fijo, con 9 Unidades de Rack, de 19in, Puerta de Cristal Templado, Fabricado en Acero	\$4,908.00	\$4,908.00
4	Gabinete de Acero IP66 Uso en Intemperie (400 x 400 x 200 mm) con Placa Trasera Interior de Metal y Compuerta Inferior Atornillable (Incluye Chapa y Llave T). 1232 4 4928 1044	\$1,232.00	\$4,928.00
1	Tomacorriente Horizontal (PDU) de 10 Contactos (NEMA 5-15R) Rack 19" 1UR. Voltaje Entrada/Salida: 120Vca/15A 1147	\$1,319.00	\$1,319.00
2	Juego de 4 Pestañas Metálicas para Fijación a Pared de Gabinetes Línea PST. Incluye tornillo y tuerca. 100	\$120.00	\$240.00
8	Ventila de 60 mm para Respiración de Gabinetes Sellados tipo NEMA/IP. Compatible con ventilador de 60 mm. 215	\$250.00	\$2,000.00
4	Ventilador Anticondensante Axial Cuadrado, 60x60x25 mm, 12 Vcc, 4390 RPM, 1.8 W, 0.15 A, Flujo de Aire de 25.0 CFM, Unión Sellada299	\$341.00	\$1,364.00
8	Conector Plástico Tipo Glándula para Cable de 13 a 18 mm de Diámetro.	\$23.00	\$184.00
4	Bobina de cable de 305 m, Cat5e , FTP, blindado, para intemperie, color negro, UL, para aplicaciones en video vigilancia, redes de datos. "Función Easy-Pull" 4287	\$4,787.00	\$19,148.00
150	Tubo PVC Conduit pesado de 2" (51 mm) de 3 m.	\$150.00	\$22,500.00
10	Poste Seccionado de 6 Metros / Tubos Mas Gruesos / Especializado para la Instalación de Videovigilancia / Incluye Base de Cimentación y Brazo para Cámara PTZ / Color Negro 11110	\$12,610.00	\$126,100.00
10	Electrodo para Corriente Máxima de 30 Amp. con Compuesto Mejorador de Terreno 4354	\$4,754.00	\$47,540.00
10	Punta Pararrayo Tipo Dipolo Corona en Aluminio 2327	\$2,527.00	\$25,270.00
10	Registro de 7 in para Acceso a Pruebas y Revisión de Electrodo, 17.78 x 23.49 x 22.22 cm. 629	\$709.00	\$7,090.00
10	Conector Mecánico Tipo Zapata para Bornes de 3/8" a Cable de Cal. 4 a 2/0 AWG. 185	\$220.00	\$2,200.00
10	Conector Tipo Perro para Varilla 5/8" a Cable Calibre 4 a 2/0 AWG 250	\$301.00	\$3,010.00
1	Cable Eléctrico de Cobre Recubierto THW-LS Calibre 1/0 AWG 19 Hilos Color Negro (100 metros). 23934	\$27,934.00	\$27,934.00



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-61-2023**



**EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO  
VIGILANCIA DEL CORRALÓN MUNICIPAL**

CANTID AD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	Juego de 2 Herrajes Metálicos para Fijación de Gabinetes Línea PST de 60 cm de ancho en Poste Cuadrado o Redondo	\$1,764.00	\$7,056.00
5	Switch Monitoreable PoE+ / 8 puertos 10/100 Mbps PoE+ / 1 puerto 10/100/1000 Mbps de Uplink / PoE hasta 250 metros / conexión remota desde Hik-ParnerPro / 110 W	\$2,168.00	\$10,840.00
5	Kit de Centro de Carga Para Corriente Alterna, Breaker de hasta 400 Vca de 10 A con Supresor de Picos Transitorios. 1746	\$1,936.00	\$9,680.00
30	Conector para Tubería PVC Conduit Pesado de 2" (50 mm)	\$51.00	\$1,530.00
1	Cemento Claro de 473 ml para Tubo Conduit PVC Pesado. 210	\$240.00	\$240.00
5	Contacto Duplex 15A 125V/ 2 Polos 3 Hilos/ Nema 5-15R/ Color Blanco. 83	\$104.00	\$520.00
5	Caja de Registro Universal, color blanco de PVC auto extingüible (7902-02001) 64	\$81.00	\$405.00
5	Tapa Metálica 4"X2"/ Para tomacorriente Duplex. 46	\$56.00	\$280.00
5	UPS de 825 VA/450 W, Topología Línea Interactiva, Entrada 120 Vca NEMA 5-15P, Tipo Gabinete Compacto, Con 8 Tomas NEMA 5-15R 3632	\$4,144.00	\$20,720.00
5	Kit de puesta a tierra LinkedPro, para protección de hasta 30 Amp.	\$6,958.00	\$34,790.00
		SUBTOTAL	\$606,945.00
		I.V.A.	\$97,111.20
		RET. 1.25% RESICO	\$7,586.81
		<b>TOTAL</b>	<b>\$696,469.38</b>

Los bienes que aquí se incluyen deben ser nuevos y en condiciones óptimas de uso.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.-** "El Municipio", pagará a "El Proveedor" la cantidad de **\$696,469.38 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, correspondiente a los bienes descritos en la Cláusula PRIMERA de este instrumento de la siguiente manera:

- Un primer pago, por la cantidad de **\$348,234.69 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del importe total del contrato, como anticipo, previa entrega de la garantía en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% (cien por ciento) del importe otorgado.
- Un segundo pago, por la cantidad de **\$348,234.69 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) restante, que se pagará una vez recibidos de los bienes a entera conformidad del área requirente.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. "El Prestador" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Del servicio establecido en la Cláusula PRIMERA de este contrato:



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-61-2023



EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO  
VIGILANCIA DEL CORRALÓN MUNICIPAL

a) **CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES"**, convienen que el primer pago del anticipo será mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione "**El Proveedor**", previa entrega de la garantía en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% del recurso otorgado y el segundo pago será mediante transferencia electrónica una vez recibidos los bienes a entera conformidad del área responsable de su recepción y entregada la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la instalaciones del **Instituto Municipal de la Cultura Manzanillo**, en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima, C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios, en Manzanillo Colima y enviada al correo: [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx), en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**

**OCTAVIO PAZ NO. 2 COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869.**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC8501014X0.**

b) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES:** "**El Proveedor**", se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, posteriores a la formalización del presente instrumento jurídico en el Almacén General número 2, ubicado entre las calles Juan José Arreola y Almendro del Mar, en la colonia Marimar, en Salagua, Colima, código postal 28869, en un horario de las 09:00 horas a las 16:00 horas de lunes a viernes.

**CUARTA.- VIGENCIA.** En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el mismo.

**QUINTA.- GARANTÍAS.-** Para la contratación del servicio, "**El Proveedor**", deberá entregar garantías por el anticipo y de buen cumplimiento en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, de acuerdo a lo siguiente:

**I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO:** "**El Proveedor**", acepta y se obliga a entrega un cheque cruzado, por el anticipo, en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, que será del 100% (cien por ciento) del recurso otorgado. Dicho documento deberá ser entregado antes de la recepción del recurso. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

**II.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO:** "**El Proveedor**", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, mismo que deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, salvo que los servicios se entreguen dentro de dicho plazo.



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-61-2023



EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO  
VIGILANCIA DEL CORRALÓN MUNICIPAL

**“El Proveedor”** manifiesta su conformidad para que la garantía permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

**SEXTA.- PENALIDADES. “LAS PARTES”** acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a **“El Proveedor”**, se disminuirá el equivalente al 0.5% de los servicios contratados, realizando **“EL MUNICIPIO”**, las retenciones correspondientes a través de los pagos que **“EL MUNICIPIO”** tenga pendientes de efectuar en favor de **“El Prestador”**.

**SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. “LAS PARTES”** aceptan que si **“EL MUNICIPIO”** considera que **“El Proveedor”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **“EL MUNICIPIO”**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **“El Proveedor”**.

**“EL MUNICIPIO”** podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **“El Proveedor”** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **“El Proveedor”** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **“El Proveedor”** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable **“El Proveedor”** que lesione los intereses de **“EL MUNICIPIO”**.

**OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - “EL MUNICIPIO”**, designa al **C.P. Agustín Mata Castillo**, Director del Almacén General, por ser el área responsable de la recepción de los bienes y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de **“El Proveedor”**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de **“LAS PARTES”** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **“El Proveedor”** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes que **“EL MUNICIPIO”** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: “LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-61-2023**



**EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO  
VIGILANCIA DEL CORRALÓN MUNICIPAL**

**DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** - "El Proveedor" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "EL MUNICIPIO" con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

**DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** "LAS PARTES" convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído el presente contrato por "LAS PARTES" que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 17 (diecisiete) de octubre del 2023.



**POR "EL MUNICIPIO"**

**C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
OFICIALÍA MAYOR**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. GERMÁN ZÚÑIGA CONTRERAS.**

